



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

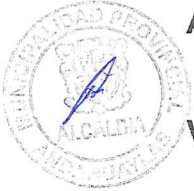
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-CPA.

Andahuaylas, 29 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC;



VISTO:

En Sesión Ordinaria Nro.06. del Concejo Municipal de la Provincia de Andahuaylas, de fecha 28 de marzo del 2019; el Informe N°218-2019-MPA-GDESMA/EDR presentado por la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente; Opinión Legal N° 110-2019-DAL/MPA/JCH, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas para la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE ANDAHUAYLAS 2019, a cargo de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece "Las Iniciativas de Apoyo





a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...)";

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: **debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas**, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 29337;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la disposición CENTÉSIMA DECIMOCTAVA establece los mecanismos para la implementación de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva en materia agraria, Dispone que "Los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en materia agraria reguladas por la Ley 29337 (...), son emitidos por el Ministerio de Agricultura y Riego; debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a dicho Ministerio" (...). Asimismo se dispone que "Los procedimientos y metodologías para las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en materia de producción agroindustrial, turismo y otras materias reguladas por la citada Ley, continúan siendo emitidas por el Ministerio de la Producción; asimismo realiza el seguimiento y las evaluaciones de las iniciativas en el marco de las materias indicadas" (...);





Gestión 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gestión con
METAS
y resultados >>>



Que, mediante el INFORME N° 218-2019-MPA-GDESMA/EDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente, de fecha 15 de Marzo del 2019, se presenta a la Gerencia Municipal para su posterior trámite ante el Consejo Municipal el Informe de sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE ANDAHUAYLAS 2019; asimismo se adjunta informes de opinión legal y de disponibilidad presupuestal de las áreas correspondientes: OPINIÓN LEGAL N° 110-2019-DAL/MPA/JCH, de fecha 15 de Marzo del 2019, **OPINA:** Aprobar en Sesión Consejo, en mérito a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 27972; Informe de Disponibilidad Presupuestaria INFORME N°216-2019-GPPR/MPA, de fecha 18 de Marzo del 2019, **OPINA:** Realizada la evaluación presupuestaria se da la certificación de disponibilidad presupuestal, PREVEENDO según la programación financiera mensual 2019 y 2020 del informe de sustento de Implementación del PROCOMPITE ANDAHUAYLAS 2019.




Que, el Concejo Municipal, tras el debate y las deliberaciones del caso, sometió a votación, aprobándose por la mayoría de sus Miembros, con 10 votos a favor, y 01 abstención del Regidor Damaso Quispe Ruiz; en consecuencia corresponde al Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Y, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo aprobado por MAYORIA en Sesión Ordinaria de Concejo.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE ANDAHUAYLAS 2019, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A y B, por el monto de S/.3,000,000.00 (tres millones con 00/100 Soles), procedentes de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las instancias del Ejecutivo Municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, aprobar las modificaciones presupuestales correspondientes al financiamiento de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE ANDAHUAYLAS 2019, dentro de los límites establecidos por el Artículo 4° de la Ley N° 29337, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y determinados.



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y Oficina de Programación e Inversiones, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento del PROCOMPITE ANDAHUAYLAS 2019, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 147° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades Gobiernos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS
Abel Gutiérrez Buezo
ALCALDE

